



BASES Becas I+D alumnos

1- Requisitos de los aspirantes alumnos

- Alumno regular.
- Alumno avanzado.

2- Requisitos de los directores de Beca

- Ser director o codirector de un proyecto de investigación vigente.

3- Documentación a presentar

- Nota del Director de Proyecto con detalle de las actividades a desempeñar durante el transcurso de la Beca.
- Es importante detallar en el cuerpo de la nota el nombre y código del proyecto en el cuál van a desarrollar las actividades.
- Currículum Vitae del alumno.
- Fotocopia de DNI. – Constancia de CUIL y Comprobante de CBU expedido por Home Banking o cajero.
- Constancia de Alumno regular - Estado académico. (con y sin aplazos).

4- Solicitud de Renovación de módulos

- Nota formulada por el Director de Beca solicitando la renovación por un periodo más describiendo el plan de actividades Es importante detallar en el cuerpo de la nota el nombre y código del proyecto en el cuál van a desarrollar las tareas.
- Informe correspondiente al año anterior de la beca.
- Adicionalmente se le solicitará estado académico con y sin aplazo.

Importante: los periodos de otorgamiento de módulos de becas son de un máximo de tres años.



5- Compromiso de Directores de Becas

El director de beca se compromete a realizar las certificaciones de cumplimiento de actividades mensuales del beneficiario de beca a solicitud de la Secretaria de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, el Director de Beca deberá presentar el **Informe Final de Beca** al momento de apertura de la siguiente convocatoria.

El informe deberá contar con la descripción y resultados de todas las actividades llevadas a cabo por el beneficiario en el transcurso de la beca.

6- Compromiso de los aspirantes

Recibida la Resolución de Consejo Superior de Aprobación de Becas se procede a notificar a los beneficiarios. Estos deberán firmar un Acta de Compromiso y Toma de Posesión de Beca donde se dejará sentada la responsabilidad por parte del alumno de cumplir con las tareas asignadas y con el plazo de Beca.

7- Desvinculación a la Beca

Por cuestiones administrativas – contables y de antecedentes tanto para el becario como para su director, no se tomarán renunciaciones a beneficiarios de los módulos de becas pasado el 30 de septiembre.

Tanto el Director de Beca como el beneficiario deberán presentar a través de una nota con 30 días de antelación ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología los motivos de desvinculación del becario.

Importante: La nota deberá indicar la fecha de baja, debiendo ambas partes involucradas tomar conocimiento y notificarse al respecto.